

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, mayo 17 de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud de la parte demandante.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

17001-31-10-006-2019-00040-00

La parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación. El artículo 461 del CGP dispone que **“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”**

Conforme la norma en cita, se dispondrá la terminación del proceso por pago de la obligación y consecuentemente se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL el proceso ejecutivo promovido por VALENTINA HERNANDEZ SALAZAR contra el señor RAUL ANTONIO HERNANDEZ ROMERO.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y que pesan sobre el demandado RAUL ANTONIO HERNANDEZ ROMERO. Comuníquese lo pertinente.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 083
del 18 de mayo de 2023.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**